



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada – interrogatorio de parte No. 2022-0037

Se **inadmite** la anterior demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, manifieste y/o precise lo correspondiente:

1° Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del C.G.P., en el sentido de adecuar su solicitud, indicando de **manera concreta y detallada** si lo que pretende es iniciar un proceso judicial o teme que se le demanden o, por el contrario, procura probar un hecho que va hacer materia de un futuro proceso judicial, con indicación expresa de lo que pretende probar.

2° Aclare y si es del caso adecue la solicitud de interrogatorio de parte, en el sentido de indicar si se cita al señor Hugo Ramon Vásquez en nombre propio o en calidad de representante legal de la entidad E.S.E. Subred Centro Oriente.

En ese contexto, la subsanación deberá ser remitida por intermedio del correo electrónico **cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 009
Hoy 31-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES